



CUT: 86781-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0012-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO

Yanacancha, 30 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 86781-2022, presentado la Sra. Carmen Luisa Apolinario Díaz, con DNI N° 42172420, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos”, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, el literal b) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, prescribe que las Administraciones Locales de Agua tienen la función de Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en este contexto la Sra. Carmen Luisa Apolinario Díaz, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial, que plantea utilizar el recurso hídrico con fines Otros usos – “Elaboración de

cal hidratada”, proveniente del río Huarapampa, ubicado en el distrito de Simón Bolívar, provincia de Pasco, departamento de Pasco;

Que, según el Informe Técnico N° 0025-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG, de fecha 30.05.2022 de la Administración Local de Agua Pasco; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial del río Huarapampa, con fines Otros Usos – “Elaboración de cal hidratada”; del análisis realizado se concluye que el estudio deberá elaborarse en un plazo de **noventa (90) días calendarios**; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en jurisdicción del distrito de Simón Bolívar, provincia de Pasco, departamento de Pasco;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y en concordancia con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 134-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a favor de la Sra. Carmen Luisa Apolinario Díaz, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines Otros Usos – “Elaboración de cal hidratada”, ubicado en el distrito de Simón Bolívar, provincia de Pasco, departamento de Pasco, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01:

Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI o RUC	Unidad Hidrográfica			Fines de uso		
Carmen Luisa Apolinario Díaz		42172420	Mantaro (4996)			Otros Usos		
Fuente de agua		Ubicación de la captación						
		Política			Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Río	Huarapampa	Pasco	Pasco	Simón Bolívar	WGS84	18S	356416	8812525

ARTICULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de **noventa (90) días calendarios** contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a la Sra. Carmen Luisa Apolinario Díaz para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MITCHAELEUSEBIO CASAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PASCO